

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1593-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 08 de setiembre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; El Informe N° 247-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 09 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el proveído de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Gerencia General, que dispone elaborar el acto resolutorio de aprobación de expediente de contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 (en adelante la Ley) establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia; asimismo, se deroga la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente;

Que, mediante Informe N° 1496-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL. de fecha 11 de agosto de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/ 2'447,982.00 para la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES", conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación se advierte que, con fecha 25 de agosto de 2025, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2025001919 por el importe de S/ 2'447,982.00, para la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188- 2025-EPS SEDALORETO S.A.GG de fecha 21 de agosto de 2025, se designó a los integrantes del Comité – Evaluadores, que llevara a cabo el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria**, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES".

Que, mediante Informe 1393-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 05 de setiembre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se gestione la aprobación del expediente de Contratación de Bienes: "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES", cuya cuantía de la contratación es: **S/ 2'447,982.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (incluido el IGV))**; mismo que contiene: i) Especificaciones Técnicas (EE.TT), ii) Información Referida: a la Interacción con el Mercado, iii) Cuantía de la contratación: S/ 2'447,982.00 (incluido el IGV), iv) Referencia: PAC N° 43, v) Certificación Presupuestal N° 2025001959, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, vii) Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Miembros de Comité, ix) Sistema de Contratación: A Suma alzada x) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que procede aprobar el expediente de contratación solicitado, el mismo



Firmado digitalmente por
LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO FIR
04432662 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 17:21:34-0500



Firmado digitalmente por
CARDENAS MUÑOZ MISAE DIOGENES
RIR 31695856 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 16:12:31-0500



Firmado digitalmente por
ROJAS RANDI-RO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 10:11:28-0500



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 15:08:21-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

que cumple con la normatividad vigente, en la materia de la ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Firmado digitalmente por
LIVARELO FRANCO RIVERO RAFAEL ADOLFO FIR
04432652 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 17:22:27-0500

Que, mediante Informe N° 247-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GG-GAF de fecha 08 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente General la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES"; por tanto, corresponde su aprobación conforme al cumplimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado;



Firmado digitalmente por
CARDENAS MUÑOZ MISAEL DIOGENES
FIR 31655896 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 18:13:02-0500

Que, la Ley establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;



Firmado digitalmente por
RIZAS PANDURO Johnny Wesley FAU
29103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 10:11:53-0500

Que, la Ley bajo comento, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, para lo cual convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Firmado digitalmente por
CASAPRUYA GARCIA Guillermo
Alfonsi: FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 15:08:55-0500

Que, el artículo 51° de la Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en mérito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado: **Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A.**, denominada "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES", cuya cuantía de la contratación es: **S/ 2'447,982.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (incluido el IGV)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

- i) Especificaciones Técnicas (EET)
- ii) Información Referida: A la Interacción del Mercado,
- iii) Cuantía de la Contratación, ascendente a la suma de: S/ 2'447,982.00 (incluido IGV),
- iv) Referencia: PAC N° 43,
- v) Certificación Presupuestal N° 2025001959,
- vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
- vii) Tipo de procedimiento: Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A.
- viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Miembros de Comité,
- ix) Sistema de Contratación: A Suma Alzada
- x) Modalidad de Ejecución: No corresponde

ARTICULO SEGUNDO: La Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **S/**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

2'447,982.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (incluido el IGV), monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: El original del expediente de contratación aprobado será remitido al DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20107745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 16:02:01-0500



Firmado digitalmente por
CARDENAS MUÑOZ MISAEL DIOGENES
RR 31655850 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 18:13:37-0500



Firmado digitalmente por
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 10:12:16-0500



Firmado digitalmente por
LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO RR
04432662 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 17:22:56-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.

CARGO

EP. EDALOREI O S A
Dpto. Suministros y Servicios
Generales
15 SEP 2025
RECIBIDO